



Negociado: Secretaria
Referencia: F.L.P.

DON JOSE ALFREDO GUERRERO LOZANO, VICESECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA - (Sevilla).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de Junio de 2017, adopta el siguiente acuerdo que transcrito textualmente dice:

2.- APROBACION PROPUESTA INICIALMENTE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA SEGREGACION DE CINCO PARCELAS EN “PARCELA L-1 B DEL PP 2 T, EN ESTE MUNICIPIO POR EL GRUPO DE GESTION Y NEGOCIOS DEL SUELO, S.L.”

Por el Sr. Vicesecretario – Interventor de orden de la presidencia, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de Junio de 2017, que transcrita textualmente dice:

“Visto el Estudio de Detalle para la segregación de cinco parcelas en “Parcela L1 B del PP-2T, en c/Ciudad de Valparaíso de este Municipio, presentado por D. Juan Manuel Arévalo Cantalejo en representación de MG GRUPO DE GESTION Y NEGOCIOS DEL SUELO, S.L., redactado por el Arquitecto D. José Miguel Trigo Muñoz, visado con nº 17/001498 – T001, de fecha 8 de mayo de 2017.

El Estudio de Detalle se redacta para fijar y ajustar las alineaciones y rasantes del viario y construcciones existentes, así como las parcelas emplazadas en el ámbito del citado documento.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 30 de mayo de 2017.

Considerando que en el informe de Secretaría de fecha 8 de junio de 2017 se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación del citado Estudio de Detalle.

Considerando lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, relativo a la suspensión de aprobaciones y otorgamiento de autorizaciones y licencias urbanísticas, así como lo dispuesto en el art. 32 y siguientes de la citada norma, relativo al procedimiento a seguir en su tramitación.

Realizada la tramitación legalmente establecida y considerando que según el artículo 21.1.j) de la Ley de Bases del Régimen Local, la aprobación inicial es competencia del Sr. Alcalde que, no obstante, tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, por Resolución nº 646, de 15 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	KC8FWVC91M5+kkgujRG4NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	03/07/2017 13:39:46
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	03/07/2017 11:44:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KC8FWVC91M5+kkgujRG4NA==		





PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la segregación de cinco parcelas en "Parcela L 1-B del PP 2T ", en C/Ciudad de Valparaíso, de este Municipio, presentado por D. Juan Manuel Arévalo Cantalejo en representación de MG GRUPO DE GESTION Y NEGOCIOS DEL SUELO, S.L., redactado por el Arquitecto D. José Miguel Trigo Muñoz, visado con nº 17/001498-T001, de fecha 8 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Durante dicho plazo quedará el expediente de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, dependencia responsable de su tramitación, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9 horas a 14 horas. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

TERCERO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO.- Llamar al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, tanto a las que figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad como en el Catastro, mediante comunicación de la apertura del periodo de información pública al domicilio que figure en aquellos.

QUINTO.- Suspender por el plazo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas den las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el art. 27.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La suspensión quedará extinguida, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.

En su vista esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de Junio de 2017, por unanimidad de sus miembros asistentes al acto, siendo tres de los cuatro que legalmente la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	KC8FWVC91M5+kkgujRG4NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	03/07/2017 13:39:46
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	03/07/2017 11:44:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KC8FWVC91M5+kkgujRG4NA==		






ayuntamiento de
tocina

Aprobación Propuesta que antecede en sus términos.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina a 29 de Junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación:	KC8FWVC91M5+kkgujRG4NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	03/07/2017 13:39:46	
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	03/07/2017 11:44:32	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KC8FWVC91M5+kkgujRG4NA==			